

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 607-2016-MPP/A

Puno, 11 de octubre del 2016

#### VISTO:

El Informe Nº 129-2016-MPP/GM/OSyLI, el Informe Nº 235-2016-MPP/GIM, el Informe Nº 205-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe Nº 023-2016-MPP/GPP-SGP-EP, el Informe Nº 306-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe Nº 310-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal Nº 670-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

# CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que confleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.



Que, con Informe N° 235-2016-MPP/GIM de fecha 19 de septiembre del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JIRON UNIVERSIDAD CUADRA 10 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para realizar la ejecución del proyecto en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la Asignación de este, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: META Nº 0031 "AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO - PUNO - PUNO -

PUNO - PUNO - PUNO"					
PARTIDA	Monto S/.				
031	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUND, DISTRITO DE	15,144.09			
	PUNO - PUNO – PUNO				
META HABILITADA: 085 "MEJORAMIENTO DEL JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JIRON UNIVERSIDAD CUADRA 10					

DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"

DEL BARRIO AL 10 LLAVINI DE LA CIODAD DE PONO, PROVINCIA DE L'ONO-1 UNO					
PARTIDA	Monto S/.				
	MEJORAMIENTO DEL JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JIRON UNIVERSIDAD CUADRA 10 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO. PROVINCIA DE PUNO - PUNO	15,144.09			

Que, con el Informe N° 205-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 22 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos le la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DEL JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JIRON UNIVERSIDAD CUADRA 10 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por un monto de S/. 15,144.09 soles, con opinión favorable según Informe N° 129-2016/MPP/GM/OSYLI, en consecuencia la inversión total es de S/.305,085.65 y convenio de ejecución de proyecto (proyecto de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme al cuadro adjunto en el presente informe.

Jr. Deustua № 458 Plaza de Arm Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 3510 ⊯municipio de Pui

@PunoMunicip @municipio@munipuno.gob.





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 607-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe Nº 310-2016-MPP/GPP de fecha 26 de septiembre del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Nº 306-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley Nº 28411. Considerando el sustento y la justificación presentados mediante documentos que obran en el Expediente, suscritos por los responsables directos de la ejecución del proyecto, se propone la atención del monto de S/. 15,144.00 soles con recursos del Rubro 08 Impuestos Municipales, asignados mediante modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programática de anulaciones con recursos parcialmente anulados de la Meta 0031 "AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO".

Que, a través de la Opinión Legal Nº 670-2016-MPP-GAJ de fecha 11 de octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutivo que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nº 310-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JIRON UNIVERSIDAD CUADRA 10 DEL BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por un monto de S/. 15,144.00 Soles, vía Modificación Presupuestaria según específica y cadena funcional programática:

,	ANULACIÓN DE:				
1		,	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO - PUNO -		
í	META	0031	PUNO"		
ì	ACT/PROY	2.008302	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		
ì	ACT/OBRA	4 000075	CONSTRUCCIÓN DE VIA LOCAL		
- 3	FUNCION	: 15	TRANSPORTE		
į	DIVISION FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO		
	GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS		
,	OLOCO LONGIONAE	1	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO - PUNO -		
;	FINALIDAD	0172342	PUNO		
,	RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
	ESPECIFICA DETALLE	26.232.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINSITRACION DIRECTA - BIENES S/ 15 144.00 SDLES		
. [	HABILITACIÓN A:				
!			"MEJORAMIENTO DEL JR. ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JR. UNIVERSIDAD CUADRA 10. DEL		
	META	0085	BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO-PUNO-PU		
" ;		İ	MEJORAMIENTO DEL JR. ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JR. UNIVERSIDAD CUADRA 10, DEL		
- 1	ACT/PROY	2.252987	BARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO		
	ACT/OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		
	FUNCTON	. 15	• TRANSPORTE		
	DIVISION FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO		
-	GRUPO FUNCIONAL	0074	' VIAS URBANAS		
		1	MEJORAMIENTO DEL JR. ABRAHAM VALDELOMAR CUADRA 01 Y JR. UNIVERSIDAD CUADRA 10. DEL		
	FINALIDAD	0180483	8ARRIO ALTO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO. DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO		
	RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
	ESPECIFICA DETALLE	2.6.2.3.2.4	CDSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINSITRACION DIRECTA - PERSONAL S/. 15,144.00 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUND

bog Turge Arturo Alvarez Mendeza धर्मकामानुसाव क्रमध्यम् MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe

ALCALDE

M

IAMIECC CIM

Jr. Deustua № 458 Plaza de Arma Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 351011 municipio de Pur @PunoMunicipi municipio@munipuno.gob.r